



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

DECRETO No. 621

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

A las veinticuatro horas del día de hoy, treinta y uno de agosto del año 2016, La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango C L A U S U R A su Periodo de Ejercicio Constitucional.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de agosto del año (2016) dos mil dieciseis.

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
PRESIDENTE.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA